

CIRCULAR EXTERNA 002

1000 – 004 – 01 - 202000002529

Medellín, 2020/03/30

DESTINATARIOS: ALCALDE MUNICIPAL DE MEDELLIN
SECRETARIOS DE DESPACHO**DE:** CONTRALORA GENERAL DE MEDELLIN**ASUNTO:** PROTOCOLOS PARA LA ENTREGA DE AYUDAS Y
ALIMENTOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA
SANITARIA

La Contralora General de Medellín, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 272 de la Carta Política, las Leyes 42 de 1993 y 909 de 2004, Decretos 1042 de 1978 y 1083 de 2015, el Acuerdo 87 y 88 de 2018, la Resolución 129 de 2018, y considerando:

- a. Que mediante el Decreto No.0373 del 16 de marzo de 2020 expedido por la Alcaldía de Medellín, se declaró la situación de calamidad pública en el Municipio de Medellín, a causa de la pandemia COVID-19.
- b. Que con el propósito de activar las rutas de atención en la contingencia para la atención de la población vulnerable durante la cuarentena, la Alcaldía de Medellín informó en su página web que viene adelantando la caracterización permanente de las personas en situación de vulnerabilidad.
- c. Que se han recibido denuncias por parte de la ciudadanía sobre la distribución de alimentos realizada en días pasados a los niños, en la cual muchos de los menores se quedaron sin recibir esta ayuda.

- d. Que así mismo, se ha denunciado ante este ente de Control que las ayudas que se están entregando con motivo de la emergencia actual, se están enfocando a determinados grupos poblacionales y en consecuencia solo las mismas familias se estarían beneficiando de ellas.
- e. Que se ha conocido sobre la venta realizada en algunas comunas de los mercados recibidos por parte de beneficiarios que no requerían de esta ayuda.
- f. Que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) anunció el pasado 25 de marzo que ha puesto a disposición de las gobernaciones y las alcaldías de las ciudades capitales la información más actualizada tanto del Sisbén como de quienes reciben beneficios de los programas del Gobierno nacional, así como la información de los hogares vulnerables que hoy no están cubiertos por dichos programas, con el fin de que los municipio puedan identificar a la población vulnerable necesitada de ayudas por la emergencia del COVID-19.
- g. Que con la mencionada base de datos, las autoridades territoriales cuentan con los insumos necesarios para identificar y priorizar a la población beneficiaria de las ayudas que se estén implementando desde los Gobiernos locales.
- h. Que en procura de que los recursos públicos dispuestos para atender las necesidades básicas de la población más vulnerable en medio de la actual situación de emergencia, efectivamente lleguen a quienes los necesiten, la Contralora General de Medellín,

EXHORTA A:

1. **Realizar una caracterización adecuada** de la población que permita determinar quiénes son realmente las familias más afectadas por la falta de ingresos a causa de la pandemia y que efectivamente necesitan recibir las ayudas económicas, alimenticias o de otro tipo.
2. **Establecer protocolos claros** para la entrega de ayudas y alimentos, a fin de que éstos lleguen de manera oportuna a quienes realmente se encuentran en situación de vulnerabilidad y necesidad ante la actual situación de emergencia.
3. **Dar a conocer** de forma periódica las ayudas, así como los sectores y población que han sido beneficiados con las mismas.

4. **Garantizar el adecuado manejo de los recursos públicos destinados para este fin**, teniendo en cuenta que los principios de transparencia, economía y responsabilidad, entre otros, tienen plena vigencia y merecen especial observancia en esta época de crisis por parte de los administradores públicos, para asegurar la adecuada distribución de las ayudas en dinero y/o especie a la población vulnerable.

Atentamente,



DIANA CAROLINA TORRES GARCÍA
Contralora General de Medellín

Proyectó: Luz A. Cuervo M. C.A. Apoyo Técnico